


Cód. FO-FOCI-076		Formato FO-FOCI Notificación por Aviso en Cartelera	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

06/12/2021



Señor
LUIS ARTURO GRACIANO
Representante Legal de la Junta de Accion Comunal
Barrio El Popular N°2 - Comuna 1 – Popular
Municipio de Medellín

PARA NOTIFICAR EL AUTO N°202170000122 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO POPULAR N°2 DE LA COMUNA 1 POPULAR DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

AVISA:

La Secretaría de Participación Ciudadana, hace saber que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el AUTO N°202170000122 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso se notifica por aviso al señor LUIS ARTURO GRACIANO Representante Legal de la Junta de Accion Comunal Barrio El Popular N°2 - Comuna 1 – Popular - Municipio de Medellín.

Ante la imposibilidad de realizar notificación por no haber quien reciba y no obtener respuesta a correo electrónico y de acuerdo a lo dispuesto por el acto administrativo, hace saber que en su artículo tercero reza: "Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 743 de 2011"

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación de este aviso.

Cordialmente,


Yeny Tabera

YENY YULIET TABERA ORTIZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Unidad De Gestión Comunal.
Secretaria de Participación Ciudadana
Se anexa : Auto 2021700000122 del 08 de noviembre de 2021.

Se fija: 06 de diciembre de 2021
Hora: 12:00 pm

Se Desfija: 13 de diciembre de 2021
Hora: 12:00 pm



Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202170000122* DEL 08/11/2021

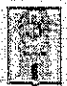
POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO POPULAR No. 2 DE LA COMUNA 1 - POPULAR DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. ID 0101010

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

- Mediante Resolución N° 7466 de 19 de septiembre de 1974, emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Popular No. 2 de la comuna 1 – Popular del Municipio de Medellín.
- De conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de Personería Jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002 y el Decreto de delegación municipal 1688 de 2016.
- El Señor Luis Arturo Graciano, quien funge como presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Popular No. 2 de la comuna 1 – Popular del Municipio de Medellín, radicó ante este Despacho, bajo los números 202110316951 de 28 de septiembre de 2021 y 202110324424 de 01 de octubre de 2021, copia de la carta de renuncia irrevocable a su cargo de


Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Presidente dirigida a la Junta Directiva del organismo comunal manifestando motivos de salud.

- Revisado el certificado de existencia y Representación Legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Popular No. 2 de la comuna 1 – Popular del Municipio de Medellín, se encuentra que el Señor Luis Arturo Graciano, identificado con cédula de ciudadanía 70661412 está registrado como presidente.
- No se observa de la documentación allegada, que la Junta Directiva del organismo comunal haya aceptado la renuncia presentada por el dignatario comunal.
- La renuncia irrevocable del representante legal, debe ser tramitada por el propio organismo comunal que lo eligió como dignatario, para que sea este quien acepte su renuncia, sea en asamblea general de afiliados o, en reunión de Junta Directiva, y proceda a realizar las acciones pertinentes para su inscripción y provisión del cargo que deja de ocupar ante la entidad de Inspección, Vigilancia y Control.
- Para inscribir la renuncia, el representante legal de la Junta de Acción Comunal o quien haga sus veces debe allegar con la solicitud, copia firmada de la renuncia presentada por el dignatario comunal y del acta de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Afiliados en la que el organismo comunal acepte renuncia, todo en cumplimiento de los principios de Autonomía y Participación señalados en los literales b) y j) del artículo 20 de la Ley 743 de 2002.
- Si presentada en debida forma la carta de renuncia por el dignatario, el organismo comunal no da respuesta positiva dentro de los siguientes 30 días calendario, el dignatario podrá solicitar la inscripción de su renuncia en la Secretaría de Participación Ciudadana adjuntando constancia de recibido de la carta de renuncia en el organismo comunal. En este caso, la Secretaría la Participación Ciudadana informará al organismo comunal de esta solicitud para su pronunciamiento dentro de los tres (3) días siguientes, pasados los cuales de no existir objeción alguna se inscribirá la renuncia

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana, considera que no se cumplieron los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Popular No. 2 de la comuna 1 – Popular del Municipio de Medellín por lo cual

RESUELVE

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción de la renuncia al cargo de presidente de la Junta de Acción Comunal Junta de Acción Comunal Barrio Popular No. 2 de la comuna 1 – Popular del Municipio de Medellín, por los motivos expuestos en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, notificar al presidente y Representante Legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Popular No. 2 de la comuna 1 – Popular del Municipio de Medellín, señor Luis Arturo Graciano, en los términos del artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 e indicándoles el procedimiento a seguir para la inscripción de la renuncia en el Registro Sistematizado de Organismos de Acción Comunal, según lo establecido en la Circular 202160000119 DE 11/06/2021

PARÁGRAFO: En caso de realizarse la notificación en los términos antes señalados, deberá agotarse la notificación por aviso de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
María Emma Henao Quintero Abogada Profesional de Apoyo Jurídico Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder Programa Unidad de Gestión Comunal	David Alejandro Suárez Arroyave Subsecretario Subsecretaría Organización Social

